UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 728 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 22 OCT. 2013

Visto el expediente N° 03331 organizado por la Lic. Antonia Roca González sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 03331, de fecha 02 de agosto de 2013, la Lic. Antonia Roca González, Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que obran en autos, la Lic. Antonia Roca González ha acumulado un total de 19 años, 07 meses y 11 días de servicios prestados al Estado al 31 de julio de 2013, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897, desagregado de la siguiente manera:

- Dirección Regional de Educación (Ayacucho), a partir del 03 de agosto de 1992 al 31 de enero de 2000. — 06 años, 06 meses, 11 días
- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de abril de 2000 al 31 de julio de 2013. — 13 años, 01 mes , 00 días

Que, de acuerdo con el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, el Informe Técnico N° 046-2013-AE-OPER de la Oficina de Personal y el Informe Técnico N° 139-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al tercer quinquenio;

Estando a las Opiniones Legales Nros. 327 y 348-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1271-2013-OP-OGGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de la Lic. ANTONIA ROCA GONZÁLEZ, Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, acreditándole DIECINUEVE (19) AÑOS, SIETE (07) MESES Y ONCE (11) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de julio de 2013, comprendida en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 728 -2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- OTORGAR a la Lic. ANTONIA ROCA GONZÁLEZ la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 12 de junio de 1998.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 19 de setiembre de 2003.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 19 de setiembre de 2008.

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.99999 5.000659 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.000659	Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales
META: 00001 0044444	Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.1	Personal Nombrado
2.09	2.1.1.5.1.1	Personal Nombrado

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods